XLIIIa

ORDENANZA Nº 266.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 15º de la Ordenanza Nº 199, de fecha 21 de Agosto del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15º".- "Los permisos se renovarán antes del último día de cada trimestre y los interesados que deseen continuar con tal actividad, deberán solicitar su renovación, antes del último día de cada trimestre, abonando una tasa trimestral por el uso de la vía pública por parada, lo que será equivalente a un 30% del salario base del empleado Municipal y un 20% del salario base para el área comprendida en la corona, alrededor del microcentro, hasta las cuatro avenidas".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 9 de 1984.-

ES COPIA

r.p.